Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MPA

Ayabaca, 18 de enero del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Carta s/n, de fecha 29 de diciembre del 2022, el residente de obra – ing. Segundo Francisco Barboza Cabrera; Informe N.º 002-2023-CSPEC/WNSA, de fecha 05 de enero del 2023, del Supervisor de obra – Ing. Wilder Newell Santos Albines; Informe N.º 003-2023-MPA/SGO-EWAS, de fecha 13 de enero del 2023;; Informe N.º 004-2023-MPA-SO/ING.YYC, de fecha 12 de enero del 2023; Informe N.º 009-2023-MPA-GAJ de fecha 18 de enero del 2023, remitido por el Gerente Asesoría Jurídica; Informe N.º 013-2023-MPA-GDUR, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, prescribe lo siguiente:

(…)

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

81.1 En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Av. Salaverry Nº 260
Telefax (073) 471103 - 471104

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MPA

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

(…)

El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.

Que, es importante señalar que el tercer párrafo del artículo 81.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, prescribe lo siguiente: La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 29 de diciembre del 2022, el residente de obra – ing. Segundo Francisco Barboza Cabrera comunica al Contratista CV&G CONSTRUCTORES E.I.R.L. (en adelante "Contratista") su CARTA DE RENUNCIA, dando a conocer que solo laborará hasta el día 14 de enero del 2023;

Que, mediante Carta N.º 034-2022-CV&G/SSDG, de fecha 29 de diciembre del 2022, el representante legal del Contratista, hace de conocimiento a la entidad la renuncia del residente de obra y a su vez presenta una nueva propuesta de profesional que ocupará el puesto de residente de obra;

Que, mediante Informe N.º 002-2023-CSPEC/WNSA, de fecha 05 de enero del 2023, del Supervisor de obra – Ing. Wilder Newell Santos Albines emite opinión técnica sobre el cambio de residente;

Que, mediante Informe N.º 004-2023-MPA-SO/ING.YYC, de fecha 12 de enero del 2023, mediante el cual el monitor de campo comunica cambio de residente de obra.

Que, mediante Informe N.º 003-2023-MPA/SGO-EWAS, de fecha 13 de enero del 2023, mediante el cual el Subgerente de Obras, comunica la viabilidad de cambio de residente de obra, señalando que se designe a partir del 14 de enero del 2023, al ING. JOSE DOMINGO CASTRO LIMO CON CIP N°41085, para que asuma las funciones como nuevo residente.

Que, Informe N.º 013-2023-MPA-GDUR, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con asunto: COMUNICO CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA remite expediente administrativo de asesoría legal a fin de que se emita opinión pertinente.

Que, Informe N.º 009-2023-MPA-GAJ de fecha 18 de enero del 2023, remitido por el Gerente Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir su pronunciamiento sobre CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA, concluyendo así:

(…)

Av. Salaverry Nº 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidada@muniayabaca.gob.pe

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL B° V° Secretaría General AYABACA

"Que estando a los señalado en los informes técnicos emitidos por las diversas oficinas especializadas, que a continuación se detallan:
-Informe N.° 013-2023-MPA-GDUR, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con asunto: COMUNICO CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA.
-Informe N.° 003-2023-MPA/SGO-EWAS, de fecha 13 de enero del 2023, mediante el cual el Subgerente de Obras, comunica cambio de residente de obra.
-Informe N.° 004-2023-MPA-SO/ING.YYC, de fecha 12 de enero del 2023, mediante el cual el monitor de campo, comunica cambio de residente de obra.

Resulta atendible lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, esto es la emisión del acto resolutivo correspondiente"
(...)

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE EL CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N°14238 DEL SECTOR SAUSAL DE QUIROZ – DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con eficacia anticipada a partir del 15 de enero del 2023, en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenando de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS y a solicitud y propuesta del Contratista CV&G CONSTRUCTORES E.I.R.L. mediante CARTA N°034-2022-CV&G/SSDQ de fecha 29 de diciembre del 2022, conforme a lo siguiente:

SALE	ING. SEGUNDO FRANCISCO BARBOZA CABRERA	CIP N°61874	RESIDENTE DE OBRA
INGRESA	ING. JOSE DOMINGO CASTRO LIMO	CIP N°41085	RESIDENTE DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista (CV&G CONSTRUCTORES E.I.R.L.) y a la Supervisión de la Obra, con todas las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural, y Subgerencia de Obras, para los fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE